



DECRETO N°

1168

TEMUCO, 04 NOV 2021

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha : 29.10.2021
presentada por Indómita Nail Art Spa.
sobre Rentas Municipales.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695.
Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-27924
Actividad Económica : SALON DE MANICURE
Código Actividad : 960.200
Clasificación : COMERCIALES
Dirección Comercial : ANTONIO VARAS N°687 OFICINA 1109
Nombre Del Contribuyente : INDÓMITA NAIL ART SPA
Rut : 77.204.701-0
Nombre Rep. Legal : PAZ DUGUET VICTORIA ARLINNE
Rut Rep. Legal :
Dirección Particular :
Fecha De Solicitud : 29.10.2021
Otorgación N° : 314
Fecha Otorgamiento : 29.10.2021
Rol Avalúo : 157-233

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LCV/VNV/kna

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

2366029